

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1080-94
CELEBRADA EL 6 DE ABRIL 1994

SESION 1080-94 6 ABRIL 94

ARTICULO IV, inciso 1)

SE ACUERDA instruir a la Oficina de Presupuesto y Finanzas que pague lo correspondiente a dietas de los miembros externos del Consejo Universitario actualizado con la inflación, a partir de mayo de 1991, según lo establece el Artículo 60 de la Ley 7135.

Asimismo se le solicita que contemple en una próxima modificación presupuestaria las diferencias que sean necesarias para hacerle frente a dicha erogación. ACUERDO FIRME

SESION 1080-94 6 ABRIL 94

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 340-94, Art. IV, inciso 2), y SE ACUERDA aprobar el siguiente Reglamento para conferir el Título de Doctor "Honoris Causa":

REGLAMENTO PARA OTORGAR EL TITULO DE DOCTOR
"HONORIS CAUSA"

- 1. La Universidad Estatal a Distancia podrá otorgar Doctorado "Honoris Causa" cada 5 años, a personalidades que se hayan destacado en forma excepcional en los distintos campos de la actividad humana.**

- 2. Para conferir el título de Doctor "Honoris Causa" se requiere que la proposición de candidatos sea hecha por el Rector, miembros del Consejo Universitario, Consejo de Rectoría o por un Consejo de Vicerrectoría.**

3. Los candidatos cuyos nombres sean elevados ante el Consejo Universitario, por un Consejo de Vicerrectoría, deben recibir el respaldo de las dos terceras partes de sus miembros.
4. Los candidatos a Doctorado "Honoris Causa" no podrán ser Profesores o funcionarios en ejercicio de la Universidad Estatal a Distancia.
5. El Consejo Universitario designará, para cada caso una Comisión Ad-Hoc, cuya función es la de analizar los atestados del candidato y ofrecer un dictamen acerca de la significación y trascendencia de su trabajo. En estas comisiones deben haber especialistas de alto nivel que se hayan destacado en el campo del candidato y será coordinada por un miembro del Consejo Universitario.
6. El informe que elabore la Comisión Ad-Hoc, será presentado y analizado en el seno del Consejo Universitario. En caso de que el dictamen fuese favorable al candidato, se procederá a votación secreta y se tendrá por aceptada si recibe la aprobación de las dos terceras partes del total de los miembros que conforman el Consejo Universitario.
7. La entrega del título de Doctor "Honoris Causa", se hará en sesión extraordinaria del Consejo Universitario, la cual deberá efectuarse en un acto solemne al que será invitada la Asamblea Universitaria.
8. El Consejo Universitario podrá, en casos excepcionales, de acuerdo con circunstancias muy calificadas, otorgar el Doctorado "Honoris Causa", independientemente de los plazos fijados en este Reglamento.

ACUERDO FIRME

SESION 1080-94 6 ABRIL 94

ARTICULO IV, inciso 3)

SE ACUERDA solicitar a los Consejos de Vicerrectoría que no hayan hecho llegar las observaciones de la Propuesta de Reforma del Estatuto Orgánico, presentada en sesión 1058-94, Art. IV, inciso 2), que las envíen al Consejo Universitario en un plazo de 8 días. ACUERDO FIRME

SESION 1080-94 6 ABRIL 94

ARTICULO V, inciso 1)

Considerando la propuesta de reestructuración de la Vicerrectoría Ejecutiva, de conocimiento de este Consejo, SE ACUERDA declarar desierto el concurso de Director de la Editorial. ACUERDO FIRME

SESION 1080-94 6 ABRIL 94

ARTICULO V, inciso 1-a)

SE ACUERDA aprobar el nuevo perfil para Director de la Editorial en los siguientes términos:

- **Licenciado o su equivalente en un campo que lo faculte para el desempeño del cargo (preferiblemente en Ciencias Económicas o Ingeniería Industrial).**
- **Amplia experiencia en puestos de dirección y supervisión de personal (preferiblemente 10 años).**
- **Experiencia en producción y mercadeo.**

ACUERDO FIRME

SESION 1080-94 6 ABRIL 94

ARTICULO V, inciso 1-b)

SE ACUERDA solicitar a la Oficina de Recursos Humanos sacar a concurso la plaza de Director de la Editorial, con el perfil aprobado en la presente sesión. Este deberá ser publicado en los periódicos La Nación y La República. **ACUERDO FIRME**

SESION 1080-94 6 ABRIL 94

ARTICULO V, inciso 1-c)

Se conoce nota del 10 de marzo de 1994, suscrita por el Lic. Luis Fernando Díaz, en la que presenta una propuesta de reestructuración de la Vicerrectoría Ejecutiva.

Al respecto, **SE ACUERDA** formar una Comisión integrada por los señores: Licda. Nidia Lobo, Lic. José Luis Torres y Lic. Luis Paulino Vargas, con el fin de que analicen dicha propuesta y, en la próxima sesión, presenten las recomendaciones que consideren pertinentes, sobre los elementos que ya se pueden aprobar. **ACUERDO FIRME**

SESION 1080-94 6 ABRIL 94

ARTICULO V, inciso 2)

Analizados los atestados de los oferentes al cargo de Jefe de la Oficina de Registro, **SE ACUERDA** nombrar al Lic. Pablo Ramírez Mendoza en dicho puesto, a partir del 16 de abril de 1994, por un período de seis años. **ACUERDO FIRME**

SESiON 1080-94 6 ABRIL 94

ARTICULO V, inciso 4)

Analizados los atestados de los oferentes al cargo de Jefe de la Oficina de Publicaciones, **SE ACUERDA** nombrar al Sr. Mario Francisco Alfaro Zúñiga, por un período de 6 años, a partir de la fecha que establezca este Consejo, una vez que se haya pronunciado sobre el Proyecto de reforma de la Editorial. **ACUERDO FIRME**

SESION 1080-94 6 ABRIL 94

ARTICULO V, inciso 5)

**SE ACUERDA facultar a la Comisión encargada de presentar una propuesta sobre la actividad de develización de los bustos que se pondrán en la Universidad, para que en coordinación con el nuevo Gobierno, escojan la fecha que más convenga para la realización de dicho evento.
ACUERDO FIRME**

mjj** 24-3-99